



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

---

SECRETARIA. Septiembre 30 de 2021.

Señora Jueza, el presente proceso investigación de paternidad rad. 208-2021 junto con el memorial que precede, le informo que se encuentra pendiente resolver sobre lo pertinente. Provea.

La secretaria

AIDA ARGEL LLORENTE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERIA, septiembre treinta (30 ) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante memorial que precede el apoderado de la demandante indica que no ha sido posible la notificación al demandado mediante correo electrónico, razón por la cual solicita se tenga como dirección de notificaciones Manzana 12 Lote 3 barrio Fincenú Montería.

Por lo anterior, el Juzgado, RESUELVE

1.- TENER como nueva dirección del demandado la siguiente: Manzana 12 Lote 3 barrio Fincenú Montería.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza

  
MARTHA CECILIA PETRO HERNANDEZ